



Radicación: 08001-31-53-005-2018-00090-00
Demandante: ANA NUÑEZ MADARRIAGA
Demandado: ROGER PALLARES TERAN
Referencia: EJECUTIVO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Mayo Cuatro (04) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Revisado el presente proceso radicado **2018-0090**, en cumplimiento del artículo 366 del código General del Proceso al revisar la liquidación de costas, se encuentra que la misma se ajusta a la ley, y al no haber sido objetada, se aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº
Notifico el auto anterior	073
Barranquilla, 05-05- _____	
2021 _____	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4